

PRÓRROGA No1 AL CONTRATO No. VPRE 188 de 2016 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y LAC IMPRESORES S.A.S.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JAIME GARCIA MÉNDEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79.262.416 de Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, nombrado en el cargo mediante Resolución No.1594 de 2015, obrando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte y quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte; y de otra, **LUIS ALEJANDRO CUBIDES** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79285280, quien actúa como representante legal la sociedad **LAC IMPRESORES S.A.S.**, identificada con Nit 900351604-9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes, suscribir la presente prórroga No1 al contrato No VPRE 188 de 2016, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que con fecha 26 de mayo de 2016 se suscribió entre la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **EL CONTRATISTA** el contrato No. VPRE 188 de 2016, cuyo objeto es: "Contratar la adquisición de material didáctico y de apoyo para el mantenimiento y fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión así como el mejoramiento continuo de la Entidad".
2. Que en el contrato No. VPRE 188 de 2016 se estableció como plazo de ejecución tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Que el día 02 de junio de 2016 se dio inicio al contrato No. VPRE 188 de 2016.
4. Que el día 29 de agosto de 2016 mediante memorando N° 2016-601-010473-3 el supervisor del contrato a través del Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno, solicitó al Coordinador el GIT de Contratación prorrogar el plazo de ejecución del contrato con fundamento en las siguientes consideraciones:

El día 23 de agosto de 2016 se llevó a cabo una reunión con la empresa LAC IMPRESORES S.A.S., a quien se le adjudicó el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. VPRE 188 del 26 de mayo de 2016 el cual tiene por objeto "Contratar la adquisición de material didáctico y de apoyo para el mantenimiento y fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión así como el mejoramiento continuo de la Entidad". Durante el desarrollo de dicha reunión se realizó la verificación de dos (2) muestras entregadas por el CONTRATISTA respecto al ítem número 6 de las obligaciones contractuales relacionado con la elaboración y entrega a la Agencia Nacional de Infraestructura de 100 morrales, encontrándose que las mismas no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad al evidenciarse que la cremallera deslizadora no era de doble cierre, motivo por el cual el supervisor del contrato hizo la precisión sobre este aspecto y las devuelve al contratista para su corrección.

Es así como, el día 25 de agosto de 2016 el representante legal de la compañía LAC IMPRESORES S.A.S. mediante documento radicado N° 2016-409-074694-2 solicito al supervisor del contrato la ampliación del plazo de entrega en los siguientes términos:

Se solicita a ustedes prorrogar el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. VPRE 188 del 26 de mayo de 2016, debido a que el día 23 de agosto de 2016 se presentaron dos

PRÓRROGA No1 AL CONTRATO No. VPRE 188 de 2016 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y LAC IMPRESORES S.A.S.

(2) muestras de los morrales requeridos por la Entidad al supervisor del contrato, las cuales fueron devueltas para corrección de las cremalleras, teniendo en cuenta que se presentó una cremallera con un solo cierre, cuando la Entidad requirió cremalleras deslizadoras doble cierre.

Por lo anteriormente y debido a que a la fecha no se encuentran aprobadas las muestras de los morrales, se solicita una prórroga por 30 días calendario, con el fin de tener el tiempo necesario para realizar las correcciones solicitadas para la entrega del producto.

En estos términos y dado que a la fecha no se encuentran aprobadas las muestras de los morrales y por ende los mismos no han sido entregados a la Entidad, solicitamos amablemente prorrogar el contrato VPRE 188 del 26 de mayo de 2016, hasta el 03 de octubre de 2016.

5. Que la presente prórroga no altera la esencia del contrato y guarda relación con su objeto y por consiguiente, resulta viable en los términos de la normatividad vigente y la jurisprudencia sobre la materia.
6. Que de acuerdo con las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente prórroga No. 1 al contrato No. VPRE 188 de 2016 en los términos que se contemplan en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 03 de octubre de 2016.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA, en virtud del presente documento se compromete a modificar y prorrogar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del contrato de No. VPRE 188 de 2016, atendiendo a los términos señalados en el contrato original así como en la presente modificación contractual.

CLÁUSULA TERCERA: NO EROGACIÓN PRESUPUESTAL: La presente prórroga no constituye de ninguna manera pago adicional al valor pactado en el contrato No. VPRE 188 de 2016.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las condiciones del contrato No. VPRE 188 de 2016 no modificadas en el presente documento continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo LA AGENCIA y EL CONTRATISTA no modificadas deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dicho documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.- El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los



JAIME GARCÍA MÉNDEZ

Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno

31 AGO. 2016



LUIS ALEJANDRO CUBIDES
Representante Legal
LAC IMPRESORES S.A.S

Proyectó: Dilsen Paola Martínez C. / Abogada GIT Contratación
Revisó: Gabriel E. del Toro Benavides / Coordinador GIT Contratación
Revisó: Priscila Sanchez / Vicepresidente Jurídica (E)